



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0T5I 2Z2K 6T1X 2G57 1BVU



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/2025/1100

Código Documento
JUV19I0083

Fecha del Documento
12-03-25 12:15

Asunto

CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS
REHABILITADOS DE GUARDO "ARGU", 2025

Negociado destinatario

ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE GUARDO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE GUARDO
(ARGU), AÑO 2025.**

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. ***** Presidente de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Guardo "ARGU", con CIF G34135228, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2025.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 10 de marzo de 2025

Que este Convenio se formaliza en virtud de la competencia regulada en el artículo 47 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de drogodependientes de Castilla y León y sus posteriores modificaciones introducidas por la Ley 3/2004, de 7 de marzo y, en el Área de Coordinación del III Plan Provincial sobre drogas.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia social de las actividades desarrolladas por la Asociación en la atención, rehabilitación y reinserción de alcohólicos en Guardo y su comarca, formalizar este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0T5I 2Z2K 6T1X 2G57 1BVU



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/2025/1100

Código Documento
JUV19I0083

Fecha del Documento
12-03-25 12:15

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen consecuencia de realizar y reforzar programas de captación, rehabilitación, reinserción social y reducción de daños dirigidos a personas con enfermedad alcohólica y sus familias en Guardo y comarca.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 5 del Objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "ODS", es decir, dentro del objetivo salud y bienestar, fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

Este Convenio se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos, en concreto, realizar actividades orientadas a la prevención de drogodependencias.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este Convenio, con el objetivo de llevar a cabo las actuaciones y objetivos indicados en la estipulación primera.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0T5I 2Z2K 6T1X 2G57 1BVU



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/2025/1100

Código Documento
JUV19I0083

Fecha del Documento
12-03-25 12:15

Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23105.48904.035 del vigente presupuesto económico de 2025 aportará al objeto señalado la cantidad de 7.200 euros, librando a la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Guardo "ARGU" el 75% de este importe, es decir, 5.400 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al Convenio.

La Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Guardo "ARGU" se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, más concretamente en Guardo y su comarca, a reforzar las actividades del programa de detección, captación, motivación y derivación a los servicios especializados para iniciar tratamiento y atención a las necesidades psicosociales del enfermo alcohólico y su familia, realizando programas de prevención, reducción del daño, formación y rehabilitación. Igualmente queda obligada a presentar a la Diputación la memoria correspondiente de las actuaciones realizadas.

La titularidad del resultado obtenido será de la Diputación de Palencia.

Sexta.- Declaración de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Guardo "ARGU".

La Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Guardo "ARGU" declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 16 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Guardo "ARGU" y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, antes del día 31 de octubre de 2025; recogiendo expresamente el Anexo la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 7.200 euros.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0T5I 2Z2K 6T1X 2G57 1BVU



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/2025/1100

Código Documento
JUV19I0083

Fecha del Documento
12-03-25 12:15

En el mismo plazo, 31 de octubre de 2025, se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores y en casos debidamente justificados, y siempre que exista motivación preceptiva y la existencia de crédito adecuada, la Sra. Presidente podrá ampliar dicho plazo de forma excepcional y previa solicitud de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Guardo "ARGU". No serán aceptadas aquellas solicitud de prórroga que no tengan entrada en el Registro General de la Diputación de Palencia con una antelación de siete días hábiles al de la finalización del plazo de justificación

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

La Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Guardo "ARGU" deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0T5I 2Z2K 6T1X 2G57 1BVU



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/2025/1100

Código Documento
JUV19I0083

Fecha del Documento
12-03-25 12:15

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Guardo "ARGU".

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de octubre de 2025.

Posibilidad de prórroga: en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Decimoprimera.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0T5I 2Z2K 6T1X 2G57 1BVU**



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/2025/1100

Código Documento
JUV19I0083

Fecha del Documento
12-03-25 12:15

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia



**ASOCIACION DE ALCOHOLICOS
REHABILITADOS DE GUARDO**
C.I.F. G-34135228



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Representante de ASOCIACION DE ALCOHOLICOS
REHABILITADOS DE GUARDO
F_FIRMA_PRI\$0

La Presidenta de la Diputación de Palencia
F_FIRMA_1

Da fe:

F_FIRMA_12